



**CARLOS GIMÉNEZ BERTOMEU, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2018, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**“6. CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA CONTRATAR LAS “OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE PARADAS DE AUTOBUSES 2017”. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2017) Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, acordó aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, para contratar las “Obras de construcción para la adaptación de paradas de autobuses 2017”, (Inversiones financieramente sostenibles ejercicio 2017), señalando un tipo de licitación de 198.347,11 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, asciende a la cantidad de 240.000,00 euros, admitiéndose proposiciones a la baja.

La licitación fue anunciada en tiempo y forma, publicándose en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante, tal y como consta debidamente acreditado en el expediente.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de aperturas de plicas subtituladas “documentación” de la referida licitación, resultando admitidas por la Mesa las diez (10) proposiciones presentadas.

La apertura de plicas subtituladas “proposición” tuvo lugar el día 27 de febrero de 2018.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Fco. Andrés Fernández Gómez, con el Visto Bueno y Conforme del Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, de fecha 7 de marzo de 2018, en el que se procede a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación aprobados, indicando la clasificación por orden decreciente de las diez (10) ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva del presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 20 de marzo de 2018, previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que consta en este acuerdo.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSF.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D. Fco. Andrés Fernández Gómez, de fecha 7 de marzo de 2018, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente, y cuyo texto íntegro se publica en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los “documentos asociados” de su expediente.

**Segundo.-** Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	INTEGRAL ARCHITECTURE SYSTEMS, S.L.	58,25
2	INELSA INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	50,00
3	PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	42,12
4	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	41,24
5	EXCAVACIONES GEOS, S.L.	36,24
6	NOVUM PROYECTOS INTEGRALES, S.L.	27,28
7	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.	19,05
8	JOSÉ SAVALL RONDA, S.A.	17,26
9	CONSTRUCCIONES ZAPLANA CASELLES, S.L.U.	15,94
10	TECNICALIA 24, S.L.	12,26

**Tercero.-** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **8.370,25 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Cuarto.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Quinto.-** Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a tres de abril de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.  
La Vicealcaldesa



Eva Montesinos Mas



El Concejal-Secretario



Carlos Giménez Bertomeu